

ACUERDOS DE LA  
PRESIDENCIA

ACUERDO NÚMERO 445-2021  
EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Guatemala, 23 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO

Que la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, faculta a la Corte de Constitucionalidad para dictar los reglamentos sobre su propia organización y funcionamiento; asimismo, establece que la representación legal le corresponde al Presidente quien la convoca y preside, adoptando las medidas necesarias para su buen funcionamiento, ejerciendo además las potestades administrativas sobre el personal del tribunal;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número 064-2021 de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, se aprobó la Guía para la elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos de las dependencias de este tribunal;

REG.  
No.

CONSIDERANDO

Que a través del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Presupuesto se establece de forma ordenada y objetiva, los lineamientos para la gestión presupuestaria de la Institución, así como realizar estudios presupuestarios e informes oportunos para el fortalecimiento de la toma de decisiones de la Corte de Constitucionalidad;

AUTORIZACIÓN:

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 271 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 165 y 166, de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

ACUERDA:

**Artículo Uno.** Aprobar el **Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Presupuesto** de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad.

**Artículo Dos.** Aprobar los formularios **DIF\_PRE-FOR-01 Solicitud de Modificación Presupuestaria** y **DIF\_PRE-FOR-02 Boleta de Rechazo**, del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad.

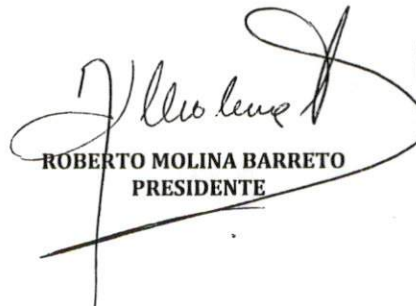
**Artículo Tres.** La Unidad de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, será la responsable de trasladar copia del manual aprobado a la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad para su aplicación.

**Artículo Cuatro.** La Unidad de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, será la responsable de archivar y custodiar, en formato físico y digital, el original del manual aprobado por el Magistrado Presidente de la Corte de Constitucionalidad.

**Artículo Cinco.** La Unidad de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, trasladará copia del manual aprobado a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte de Constitucionalidad, para su socialización a través de su publicación en la página web institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República.

**Artículo Seis.** Este Acuerdo tiene vigencia inmediata.

**Artículo Siete.** Comuníquese.

  
ROBERTO MOLINA BARRETO  
PRESIDENTE





**Dirección Financiera**  
**Departamento de Presupuesto**

**Solicitud de Modificación Presupuestaria**

**Número:** \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Licenciado(a)

\_\_\_\_\_  
Director Financiero  
Corte de Constitucionalidad  
Presente.

Estimado(a) Licenciado(a):

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de solicitar su valioso apoyo a efecto de girar instrucciones a donde corresponda, para realizar modificación presupuestaria con base en la información que se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Actividad	Renglón	Concepto	Monto	Justificación
1					
2					
3					
4					
5					

**Total**  
=====

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de autorizado